

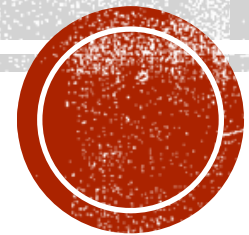
REGLAMENTO DE TUTORÍAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CARRERA DE MEDICINA

Y

MEDICINA EN REDISEÑO

PERIODO MAYO 2020 OCTUBRE 2020



GENERALIDADES

ART. 1 OBJETIVO.-

- EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE COMO OBJETIVO REGULAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TUTORÍAS ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO. CON EL FIN DE MEJORAR EL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO ACADÉMICO; Y, COADYUVAR A LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE DESERCIÓN, REPITENCIA Y AUSENTISMO.



ART. 3 TUTORÍA ACADÉMICA

- ES UN PROCEDIMIENTO EDUCATIVO REALIZADO POR EL PROFESOR Y DIRIGIDO A ESTUDIANTES CON EL OBJETIVO DE ORIENTAR, REFORZAR, ATENDER Y ACOMPAÑAR DE FORMA INDIVIDUAL O GRUPAL, EL DESARROLLO ACADÉMICO, A FIN DE FORTALECER EL LOGRO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE. LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SICOA



OBEJTIVOS DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

- A. ASISTIR ACADÉMICAMENTE AL ESTUDIANTE, DURANTE EL PROCESO DE FORMACIÓN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE; Y, COADYUBAR A LA DISMINUCIÓN DE LOS NIVELES DE DESERCIÓN, REPITENCIA Y AUSENTISMO.
- B. APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES DERIVADAS DEL USO DE TECNOLOGÍAS, EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APROXIMACIÓN ENTRE ESTUDIANTE Y PROFESOR
- C. RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA QUE GENERE UN IMPACTO POSITIVO EN EL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE.



MODALIDADES DE LA TUTORÍA ACADÉMICA

- **A. TUTORÍA PRESENCIAL.** – AQUELLA QUE SE REALIZA ENTRE PROFESOR Y ESTUDIANTE(S) Y SE DESARROLLA EN LOS AMBIENTES ACADÉMICOS DE LA INSTITUCIÓN (CUANDO SE RETOMEN LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES); Y,
- **B. TUTORÍA VIRTUAL.** - MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ESTABLECIDAS Y APROBADAS POR LA INSTITUCIÓN. (MEDIO ACTUAL ESTABLECIDO)



DE LOS TUTORES

ART.6 TUTOR ACADÉMICO

- El tutor académico, es el profesor de las asignaturas definidas en su distributivo de trabajo, para cada periodo lectivo.



ART. 7 DERECHOS DE LOS DOCENTES TUTORES

- **A. RECIBIR LA CAPACITACIÓN PERTINENTE;**
- **B. SE LES ASIGNE EN LOS DISTRIBUTIVOS DE TRABAJO, CARGA HORARIA PARA ACTIVIDADES DE TUTORÍA, DE ACUERDO A LOS TIEMPOS DE DEDICACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS PROFESORES; Y,**
- **C. ACCEDER Y UTILIZAR ESPACIOS FÍSICOS (NO DISPONIBLE PARA ESTE PERIODO) O VIRTUALES, INDIVIDUALES O COMPARTIDOS, DISPONIBLES, PARA LA EJECUCIÓN DE LA TUTORÍA.**



ART. 7 OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

- **A.** PLANIFICAR Y ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍAS ACADÉMICAS PARA EL PERIODO LECTIVO Y EN BASE A LAS ASIGNATURAS DEL DISTRIBUTIVO.
- LA PLANIFICACIÓN PODRÁ SER MODIFICADA CONFORME A LA DEMANDA DE LOS ESTUDIANTES;
- **B.** SOCIALIZAR AL INICIO DEL PERIODO ACADÉMICO LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍAS;
- **C.** EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE TUTORÍA Y REGISTRARLAS EN EL SISTEMA SICOA, MÓDULO “TUTORÍAS ACADÉMICAS” EN EL TRANCURSO DEL PERIODO ACADÉMICO;Y
- **D.** EN CASO DE DETECTAR EN EL ESTUDIANTE ALGÚN PROBLEMA DE ÍNDOLE “NO ACADÉMICO”, CON NECESIDADES ESPECIALES DE APRENDIZAJE EN ATENCIÓN A FACTORES PSICOLÓGICOS, VULNERABILIDAD, DIVERSIDAD, DISCAPACIDAD, ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, MATERNIDAD, ETNIA, O GRUPOS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDOS, NOTIFICARÁ A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO.



DE LOS ESTUDIANTES

ART. 8.- DERECHOS

- **A.** CONOCER AL INICIO DEL PERIODO ACADÉMICO LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TUTORÍAS;
- **B.** RECIBIR TUTORÍA ACADÉMICA DURANTE SU FORMACIÓN UNIVERSITARIA, DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE; Y,
- **C.** ACCEDER Y UTILIZAR ESPACIOS FÍSICOS (NO DISPONIBLES) O VIRTUALES, INDIVIDUALES O COMPARTIDOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LA TUTORÍA.



ART. 8 OBLIGACIONES

- **OBLIGACIONES:**
- **A.** CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE TUTORÍA DURANTE EL PERIODO ACADÉMICO, DE ACUERDO A SU NECESIDAD;
- **B.** MANTENER COMUNICACIÓN ARMÓNICA CON EL TUTOR;
- **C.** COLABORAR ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TUTORIAL; Y,
- **D.** REGISTRAR EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LA TUTORÍA A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOA, MÓDULO “TUTORÍAS ACADÉMICAS”.



DE LA GESTIÓN DE TUTORÍA

ART. 9.- GESTIÓN DE TUTORÍAS. -

- SE ESTRUCTURA Y DESARROLLA EN LOS NIVELES, INSTITUCIONAL, DE FACULTAD, DE CARRERAS Y ÁULICO; MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE INTEGRA LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN; A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONTROL ACADÉMICO (SICOA).
- EL SISTEMA ARMONIZARÁ LAS RESPONSABILIDADES ENTRE DIRECTIVOS, PROFESORES, ESTUDIANTES E INSTANCIAS DE APOYO COMO LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO.



ART. 10.- INSTANCIAS DE CONTROL. - LA DIRECCIÓN DE CARRERA

- **SERÁ RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE TUTORÍAS, QUIEN REPORTARÁ AL SUBDECANATO EL CORRESPONDIENTE INFORME, AL FINAL DE CADA PARCIAL. EL INFORME DEBERÁ CONDENSAR LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ACCIONES DE MEJORA.**



**CUMPLAMOS LO DISPUESTO PARA DAR EL
MEJOR APOORTE INSTITUCIONAL EN BENEFICIO
DE LOS ESTUDIANTES**

